

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

143

23 FEB. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MARTINEZ CASTILLO CEFERINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que COLFONDOS, mediante oficio No.BON -04383-08-14 de fecha 06/08/2014, recibido en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado EXT-BOL-14-010868 de fecha 15/08/2014 solicitó la emisión y pago de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/1, de el señor (a), **MARTINEZ CASTILLO CEREFINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.157.856, por haber laborado en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA, en el tiempo comprendido entre el 01/11/1978 AL 01/08/1986 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 2.831 días

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
SERGIO FOSCHINI Y CIA LTDA	12/09/1977	30/07/1978	322	NACION
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACION	01/11/1978	01/08/1986	2.831	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
E.S.E HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR	04/06/1987 01/05/1991 04/06/1992 05/07/1992	22/04/1991 03/06/1992 04/06/1992 01/10/1992	1.419 400 1 89	MUNICIPIO DE APARTADO

Que la cuota parte de bono pensional de la señora **CEFERINA MARTINEZ CASTILLO**, fue reconocido mediante Resolución No.127 de fecha 11 de Abril de 2016, por encontrarse en esta fecha en redención futura, valor reconocido pero no desembolsado, razón por la cual se ordena a través de esta resolución la emisión del bono con recursos del FONPET, en virtud que se cumple la redención del bono con fecha 11/02/2018.

Que se hace necesario emitir y ordenar pagar la cuota parte de bono pensional de la señora CEFERINA de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando la peticionaria.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	07/07/1994	Valor a fecha de Corte	\$5.038.285
Tasa de Interés	4.0	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/01/2018
Fecha de Redención, Siniestro o Resolución	11/02/2018	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$ 72.369.384.16



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

143

23 FEB. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MARTINEZ CASTILLO CEFERINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 07/07/1994 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución 11/02/2018, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **MARTINEZ CASTILLO NAVARRO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MARTINEZ CASTILLO CEFERINA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 07/07/1994
FECHA DE CORTE	: 07/07/1994
FECHA AFILIACION RAI	: 01/11/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 11/02/1958
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A/ 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 04/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 166.213
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ESE HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 5.062 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.831 DIAS
VALOR BONO ESTA ENTIDAD	: \$ 5.038.285
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 56%
TASA INTERES	: 4.0%
FECHA DE REDENCION O RESOLUCION	: 11/02/2018

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 07/07/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.038.285) Mcte**; Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 07/07/1994 Valor fecha Corte: \$ 5.038.285.00
Fecha redención o Resolución: 11/02/2018 VALOR: \$ 72.369.384.16

Que el bono pensional del señor **MARTINEZ CASTILLO CEFERINA**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (**11/02/2018**), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de (**\$72.369.384.16**); el bono pensional deberá ser actualizada por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

143

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MARTINEZ CASTILLO CEFERINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLFONDOS, identificado con el Nit No. 800.227.940.6, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$72.463.000oo) por concepto de Bono Pensional Tipo A, MODALIDAD 2/1, correspondiente a, **MARTINEZ CASTILLO CEFERINA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 33.157.856, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha de Resolución a fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLFONDOS, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. , Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a), **MARTINEZ CASTILLO CEFERINA**, a COLFONDOS, identificado con el Nit 800.227.940.6, a la **DRA. EMILCEN NARVAEZ APACHE**, COORDINADORA DE BONOS PENSIONALES COLFONDOS, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

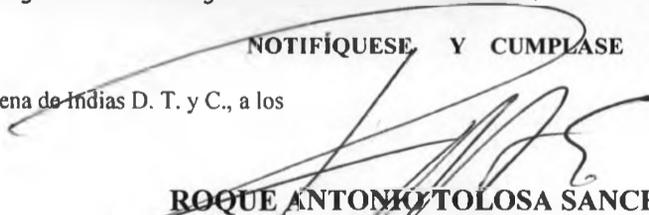
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLFONDOS y con el señor (a), **MARTINEZ CASTILLO CEFERINA** identificado con la C.C.No.33.157.856.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 FEB. 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesor Fondo Territorial de Pensiones
Conforme a Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P